



RESOLUCION No. CSJHUR24-598
18 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se concede permiso a un empleado”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio radicado con el EXTCSJHU24-6902 el 18 de diciembre de 2024, el señor Carlos Alberto Macías, Conductor adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho media jornada del día miércoles 18 de diciembre y jornada completa del día 19 de diciembre del año en curso, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por Carlos Alberto Macías, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Al respecto, la Ley 270 de 1996, artículo 144, señala lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a Carlos Alberto Macías, Conductor adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo media jornada del día miércoles 18 de diciembre y jornada completa del día 19 de diciembre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM